



Expediente
de calamidad
pública
aforo de
perdidas

Alonso - Mydore, y el Procurador Sindico D. Jose Ballester. El Sr. Jefe de la
te manifiesto a la corporacion el Expediente de calamidad publica, forma-
do por la misma, solicitando del Gobierno de S. M. el perdón de la con-
tribucion territorial del presente año, y por el presente Secretario se feyo
el decreto de la administracion de contribuciones Directas, en el cual se
ordena, que por los Peñeros agremiados que en el mismo aparecen, se
evalúe el valor de las lanchas perdidas en el presente año, en esta Ter-
mino Judicial, con expresion del numero de formiga de trigo y
de levada que podrian haver producido en un año regular, teni-
endo preparada a el efecto, la suma de arroyos de Acorta y otros
que del mismo modo podrian producir los otros y Peñeros de esta Ter-
minacion, graduando el valor de todo en un talento aproximado, sin embargo
requiere le es imposible a la administracion dar su curso legal, a el
Expediente, y en la vista esta Corporacion acordó; Fue sin embargo de
que esta Municipalidad es de opinion que por la certificacion ti-
brada con fecha veinte y ocho de Mayo ultimo por los Peñeros ago-
mados que consta en este Expediente, aparece bien graduado el
valor de la lancha en un año regular, para cumplir los deseos
de la Administracion y no dejar de llenar el requisito que la mis-
ma cree falta, que se traiga comparecen nuevamente a los Peñe-
ros D. Luis Antolin y D. Gabriel. Promisus Panamero, Agremi-
soru de la lancha de Mencia, a fin de que declaren y certifiquen
con mas estension y lo mas aproximadamente posible a lo que
previene para esta lancha de calamidad el parrafo veinte del arti-
culo veinte y siete de la Instrucion de veinte de Diciembre de un

